



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2021-00439 00 |
| PROCESO | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A.T. |
| DEMANDANTE | ERIKA YASMIN PIEDRAHITA PEREZ Y OTROS |
| DEMANDADO | JONNY ALBERTO BEDOYA ECHEVERRY TRANSCEAL S.A.S. |
| INSTANCIA | PRIMERA INSTANCIA |
| TEMAS | TIENE POR NOTIFICADOS |

Se INCORPORA al expediente constancia de envío y recibido de correo electrónico para notificación de TRANSCEAL S.A.S. y JONNY ALBERTO BEDOYA ECHEVERRY, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 Decreto 806 de 2020; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, y de la providencia que admitió la misma, como mensaje de datos a la dirección electrónica reportada para efectos de notificación personal.

En consecuencia, se tendrán como notificados a TRANSCEAL S.A.S. y JONNY ALBERTO BEDOYA ECHEVERRY, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje el **02 de junio de 2022**; y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28c71bf091a88c569bb7e2547b2e3fc64070cbc3ea9be8ff54c4277b3517175**

Documento generado en 23/06/2022 08:04:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**